



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 0777-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Vistos:

El expediente No. 36570-2022, de la estudiante **NOEMI TOMA VILCANQUI**, con número de matrícula 212102077 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, la estudiante **NOEMI TOMA VILCANQUI**, con número de matrícula 212102077, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público Puno;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 0777-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público Puno, solicitado por la estudiante NOEMI TOMA VILCANQUI, con número de matrícula 212102077, para la Escuela Profesional de Educación Inicial- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUNO"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	EP. EDUCACIÓN INICIAL PLAN 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	15	Quince
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	14	Catorce
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	16	Dieciséis
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	13	Trece
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	15	Quince
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	11	Once
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	15	Quince
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	16	Dieciséis
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	Doce
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	16	Dieciséis
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Doce
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	13	Trece
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	Trece
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	15	Quince
	QUINTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	Catorce
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	11	Once
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	Once
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	18	Dieciocho



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N^o. 0777-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

PSICOLOGÍA IV	SÉPTIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VII	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	16	Dieciséis
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
INVESTIGACIÓN VIII	OCTAVO SEMESTRE		
	SEMINARIO DE TESIS	11	Once
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	NOVENO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN IX	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	13	Trece
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	DECIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN X	GESTIÓN EDUCATIVA	17	Diecisiete
	INFORME DE TESIS	14	Catorce

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - EDI / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/oloa